MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 070

Santa Fe, 01 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° FG 000080/23 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona el cese de la pasantía (por ley 26.427) de la Sra. Araceli Daniela Castillo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución FG N° 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que, por Resolución FG N° 235 de fecha 21/07/2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidad en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, con dicho marco normativo, por Resolución FG N° 32/22, de fecha 10 de febrero de 2022, se designó a Araceli Daniela Castillo (CUIL N° 27-37266855-0) para desempeñarse como pasante en la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción, sede San Cristobal, del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 13 de la citada Resolución FG N° 235/20 prevé la posibilidad de renovar la pasantía educativa por el término de 6 meses, con la firma

de un nuevo acuerdo individual entre las partes, una vez cumplido el plazo máximo de 12 meses.

Que, pese a ello mediante nota de fecha 10.02.2023, la Sra. Araceli Daniela Castillo manifestó expresamente su voluntad de no renovar la pasantía.

Que, resulta necesario en razón de la manifestación de la pasante, disponer el cese de la pasantía por parte del Fiscal General.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículo 1, 14 y 16 de la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Téngase por finalizada la pasantía de Araceli Daniela Castillo (CUIL N° 27-37266855-0), por los motivos expresados en el considerando, a partir del día 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

